En la noble villa de Vergara a tres dias del mes de Julio de mill y seiscientos y treinta y ocho años los señores Juan Martinez de Yturbe alcalde hordinario el capitan Pedro de Salaguen teniente sindico don Pedro de Ycaguirre Arostegui y Ortega Geronimo Perez de Arreses regidores del cuerpo de la villa y Joan Perez de Narbaiza y Pedro de Cupide regidores de la parroquia de Oxirondo y Pedro de Arbulu su diputado Hauiendose juntado en su regimiento a conferir de cosas tocantes al seruicio de su magestad y al buen gouierno de las presentes lo primero acordaron que aunque sera verdad que la compania que hauia salido desta noble villa de Vergara hauia llevado tres cargas de pan cozido consigo y una de vino y dicho que de alla auisarian lo que conuenia se hiziese adelante y lo tocante a bastimento por quanto en semejantes tiempos solia hauer faltas de ellos que sin embargo al punto se mandase azer pan cozido y juntar lo que mas se pudiese de bastimento para ynuiar en todas sin agoardar auisos y que para ello se preuiniesen algunas caualgaduras de qualquier calidad que fuesen

Otrosi acordaron se escriuiese al señor capitan Lope Ochoa de Loro beedor de las fabricas de su magestad que asiste en la noble villa de Plaza porquanto la poluora que hauia en esta villa que fueron dos barriles se auian llevado a la ocasion presente y que la villa estaua desprevenida para la ocasion que se pudiese ofrecer adelante nos diese vn quintal de poluora y que de los relisses del plomo que hauian quedado se hiziesen algunas balas y se preuiniese lo mas que fuese posible y asi lo acordaron y firmaron

Pedro de Salaguen

Juan de Yturbe

Hieronimo Perez de Arreses

Don Pedro de Ycaguirre Arostegui y Ortega

Joan de Oruesagasti

Joan de Narvaiz

Pedro de Yguenaga

Al punto se escriuio la carta y se ynuio con Miguel de Romo